REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ANATI-DAG 575 **del** 24 **de** Noviembre **del 2020.**

"Por la cual se crea la Dirección Administrativa Regional de Panamá Este y la Dirección Administrativa Regional Panamá Metropolitana."

El ADMINISTRADOR GENERAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, y se unificaron las distintas competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 4 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, señala como objetivo principal de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras constituir un ente especializado, operativo, eficiente, autónomo y con capacidad de gestión para realizar la adjudicación y titulación de los derechos posesorios en todo el territorio nacional.

Que conforme al numeral 8 del artículo 7 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, señala como función de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras actuar como ente rector para establecer criterios y políticas claras, así como procesos expeditos para facilitar los trámites administrativos a los usuarios para el acceso a la tierra.

Que dentro de la estructura orgánica de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se encuentran las Direcciones Administrativas Regionales, como órgano operativo, cuyo funcionamiento y organización interna, se ajusta a lo establecido en la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010 y sus reglamentos.

Que se hace necesario crear la Dirección Administrativa Regional de Panamá Este y la Dirección Administrativa Regional Panamá Metropolitana, con el objeto de lograr mayor eficiencia en nuestra gestión administrativa y así procurar un mejor desempeño por parte de la Autoridad.

Que de acuerdo a lo mencionado, mediante el artículo 8 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, dispone que la Autoridad podrá mantener y crear las unidades administrativas o técnicas que considere necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo al numeral 12 del artículo 19 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, señala como función del Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras asegurar la existencia y operación de un sistema de gestión de calidad institucional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la creación de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Este y la Dirección Administrativa Regional de Panamá Metropolitana de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, como parte del órgano operativo de la estructura organizativa y estará a cargo de un Director Regional que será designado por el Administrador General.

ARTICULO SEGUNDO: Las Direcciones Administrativas Regionales de Panamá Este y Panamá Metropolitana tendrán las mismas facultades y obligaciones que ostentan las otras Direcciones Administrativas Regionales ya existentes.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras gestionará las acciones de traslado y contratación del recurso humano requerido para hacer frente a las responsabilidades de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Este y la Dirección Administrativa Regional de Panamá Metropolitana.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley No. 59 de 08 de octubre de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Licdo. José Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

Licdo. Víctor Vergara
Secretario General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

JGM/VV/BCT/nm

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 24/11/2020